

La Secretaría, cinco de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Julia del Carmen Vallejos Arevalos, comerciante, para estos efectos domiciliada en Los Pinos N° 208, comuna de Los Vilos, en su calidad de presidenta electa de la organización comunitaria denominada **ARTESANOS DEL CHOAPA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 10 de octubre de 2018.

A fojas 59, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 60, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 61, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 22 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **ARTESANOS DEL CHOAPA**, de la comuna de Los Vilos, efectuada con fecha 10 de octubre de 2018, que quedará integrado por doña Julia del Carmen Vallejos Arevalo, como presidenta; doña Karen Tatiana Cisternas Legua, como secretaria; doña Nancy del Carmen Vilches Martínez, como tesorera y por doña Daisy Pérez Pérez, doña Camila María Collao Donoso y doña María Soledad Santander Flores, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Los Vilos y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.883.-

Handwritten signature and scribbles.

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer suplente titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segunda ministro titular, doña Soledad García Peñalosa.

Pablo Vera Carreya
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

